



Resolución del Tribunal calificador de la Convocatoria 01/22 (Técnicos para el departamento de Estudios y Estadísticas) por la que se publica un cambio en los criterios de corrección, valoración y superación de la 3ª parte del proceso de selección de la oposición

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS TÉCNICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS

23 de octubre de 2023

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Técnicos para el departamento de Estudios y Estadísticas (01/22), aprobadas por Resolución del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 23 de octubre de 2023 resuelve:

Primero. – Realizar una modificación en los criterios de corrección, valoración y superación de la tercera parte de la oposición: ejercicio escrito. Dicho cambio se adjunta a la presente Resolución como Anexo I.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el plazo de tres días.

CANADELL
CASANOVA
EUDALD - DNI
40277143A

Firmado digitalmente por
CANADELL CASANOVA
EUDALD - DNI 40277143A
Fecha: 2023.10.20 15:13:35
+02'00'

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
CALIFICADOR

Eudald Canadell Casanova



CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES. TÉCNICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS. CONVOCATORIA 01/22

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN DE LA TERCERA PARTE - EJERCICIO ESCRITO

El Presidente del Tribunal del Órgano de Selección informa que en la reunión de dicho Órgano celebrada el 20 de octubre de 2023 a las 09:30h en las oficinas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la asistencia de quorum suficiente a estos efectos, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Se establece un cambio de criterio en relación con el punto 9 de los criterios de corrección del tercer ejercicio de la oposición, en el que se establecía que *“Estará permitido la utilización de calculadora no programable, (no están permitidas las científicas ni financieras). El Tribunal no facilitará calculadoras a aquellos aspirantes que no acudan con ella”*.
2. Dicho punto 9 se sustituye por el siguiente: *“La resolución de alguno de los ejercicios del examen exige el uso de calculadora científica o financiera (en ningún caso programable), por lo que se insta a los aspirantes a que dispongan de ella durante la realización del mismo. El Tribunal no facilitará calculadoras a aquellos aspirantes que no acudan con ella”*.